"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 049-2026-MDP/CM

Pucayacu, 05 de mayo de 2026.

VISTO:
En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003, de fecha 05 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, en concordancia con el articulo IV de la precitada Ley, que establece: *"Los gobiernos locales (...) promueven (...) el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el artículo 41º de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 y 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: ***"Es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";***

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley N.º 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y de fiscalización, correspondiendo al Alcalde la función ejecutiva y administrativa, incluyendo la adopción de decisiones sobre la gestión de proyectos de inversión;

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N.º 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, en su Anexo de definiciones establece que el expediente técnico es un conjunto de documentos que define, principalmente, las características, alcance y permite la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 245-2025-MDP/A, de fecha 05 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU DEL DISTRITO DE PUCAYACU DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N.º 2688435, con un costo total ascendente a la suma de S/ 4,516,654.65 (Cuatro Millones Quinientos Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 65/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata); expediente técnico que fue remitido al Gobierno Regional de Huánuco mediante el correspondiente Oficio de Alcaldía, a fin de gestionar su financiamiento y ejecución;

Que, mediante Informe N.º 075-2026-MDP-GDTIGRD-SCDT/NMM, de fecha 30 de abril de 2026, la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Territorial presenta el Acta de Reunión celebrada el día 29 de abril de 2026, entre autoridades de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, el Vicegobernador Regional y funcionarios del Gobierno Regional de Huánuco. En dicha reunión abordaron, entre otros temas, la situación del proyecto de construcción del Palacio Municipal;

Que, mediante Informe N.º 262-2026-MDP-GDTIGRD/PQR, de fecha 30 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres eleva a la Gerencia Municipal el análisis técnico correspondiente, a fin de que se evalúe la procedencia de la reformulación y adecuación del

expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU DEL DISTRITO DE PUCAYACU DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N.º 2688435, en función a la disponibilidad presupuestal existente, con el propósito de sustentar técnicamente la decisión que adopte la entidad;

Que, mediante Informe N.º 351-2026-MDP-OGPP, de fecha 04 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica la no disponibilidad presupuestal para la ejecución total del proyecto, señalando que únicamente se cuenta con S/ 777,105.00 (Setecientos setenta y siete mil ciento cinco con 00/100 soles);

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27444, toda decisión administrativa debe sustentarse en criterios de legalidad, razonabilidad y debida motivación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de mayo de 2026, se trató como tema de AGENDA ÚNICA, LA RECOMENDACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, DISPONGA A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES LA REFORMULACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN FUNCIÓN AL PRESUPUESTO OTORGADO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU DEL DISTRITO DE PUCAYACU DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N.º 2688435, A FIN DE VIABILIZAR SU EJECUCIÓN;

Entonces tras ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal en pleno, se procedió a someter a votación, llegándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, al siguiente acuerdo: RECOMENDAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, DISPONGA A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES LA REFORMULACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN FUNCIÓN AL PRESUPUESTO OTORGADO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU DEL DISTRITO DE PUCAYACU DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N.º 2688435, A FIN DE VIABILIZAR SU EJECUCIÓN;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1º.- RECOMENDAR al **SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, DISPONGA A TRAVÉS DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES LA REFORMULACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN FUNCIÓN AL PRESUPUESTO OTORGADO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU DEL DISTRITO DE PUCAYACU DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N.º 2688435, A FIN DE VIABILIZAR SU EJECUCIÓN**; conforme a los fundamentos y razones expuestas en el acta de sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- EXHORTAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, y demás órganos competentes, a garantizar que la reformulación del expediente técnico cumpla con criterios de funcionalidad, sostenibilidad, integridad del proyecto y adecuada programación presupuestal.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, la notificación del presente acuerdo a los Señores Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU
Saul Vion Calixto
DNI 45027812